



Ejecutivo a continuación 2019-00586

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: Diconcol S.A.S. – Jorge David Díaz López y Luis Alejandro Díaz López

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1929d7ae988d9a094c68494c83017e9897680522215cf46f4c76ded86261df2e

Documento generado en 23/09/2020 05:17:20 p.m.